

De libros clandestinos y nigromantes: en torno a la posesión y transmisión de grimorios en dos procesos inquisitoriales entre 1509 y 1511*

Manuel José PEDRAZA GARCÍA

Titular de Universidad. Biblioteconomía y Documentación
Universidad de Zaragoza
pedraza@unizar.es

Recibido: 13/11/2006
Aceptado: Abril de 2007

RESUMEN

Se plantea, primero, de forma general el uso de libros prohibidos, especialmente grimorios, durante el siglo XVI en relación con el arte de nigromancia. Se analizan dos procesos inquisitoriales por nigromancia sustentados en la posesión de grimorios celebrados en Zaragoza en 1509 y 1511. Especialmente se estudian la producción y la transmisión de este tipo de libros a tenor de la información obtenida en este tipo de fuentes.

Palabras clave: Historia del libro. Libros prohibidos. Grimorios. Inquisición. Nigromancia. Procesos. España. Zaragoza.

Prohibite books and necromancers: the possession and transmission of grimoires in two processes of spanish inquisition in 1509 an 1511

ABSTRACT

The use of prohibited books in Spain in the 16th century, grimoires specially, is considered. Two processes for necromancy of the Spanish Inquisition in Zaragoza in 1509 an 1511 are presented. From these processes the production and transmission of grimoires are analysed.

Keywords: History of book. Prohibited Books. Grimoires. Inquisition. Necromancy. Processes. Spain. Zaragoza.

Sumario: 1. Introducción, 2. Libros y nigromantes, 3. Los procesos, 4. Conclusión

* Trabajo realizado con el apoyo del Proyecto de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia BHA2003-07194.

1. INTRODUCCION

El libro del siglo XVI (manuscrito e impreso) es el objeto de estudio de numerosos investigadores que han ido proporcionando una visión cada vez más completa de ese complejo ámbito de estudio. Paulatinamente se van conociendo mejor los procesos productivos, las cantidades que supone la producción, el número de unidades producidas, las relaciones entre las personas que participan en el proceso, la evolución del mismo, los objetos que intervienen en él ... Pero, quedan parcelas de esta investigación que por sus propias características resultan especialmente difíciles de desvelar. Frente a una producción bibliográfica que sigue un cauce generalmente diáfano y público, hay obras y ejemplares que circulan por los vericuetos de lo oculto y clandestino.

El estudio de estos “otros” libros resulta ciertamente algo más complejo porque las fuentes para su estudio, cuando las hay, son escasas y proporcionan una información de baja calidad. Su producción y transmisión se encuentran siempre veladas por el interés de la propia seguridad de las personas que intervienen en su confección, en su distribución y, también, en su utilización.

2. LIBROS Y NIGROMANTES

Caro Baroja establece en su *Vidas mágicas e Inquisición*¹ una división al respecto de las ideas heterodoxas relacionadas con la Iglesia que posee el apoyo del Estado. Parte el autor del supuesto cierto de que en esa situación hay una serie de ideas, doctrinas y prácticas de distinto origen y de distinto valor que quedan en posiciones heterodoxas. Estas ideas, doctrinas y prácticas se distribuyen de una manera específica que Caro Baroja ubica en los dos extremos del mismo eje.

“De un lado, las que se consideran como originadas por un defecto o insuficiencia doctrinal y aun mental. De otro lado, las que se consideran originadas por un exceso. Así, ideas antiguas, como las relacionadas con la Astrología, o elementales, como las condicionadas por la fe en la Magia y Hechicería, se sitúan en el ámbito de lo insuficiente por defecto; son personas ignorantes, inmorales, apasionadas, etc. A las que, por un lado, se persigue. Por otro se vigila a los que profesan ideas modernas y que, a veces, suponen una sutileza y refinamiento intelectual que se consideran resultados excesivos de la ciencia. Los grandes heterodoxos surgen en este ámbito”².

Si se aplica esta perspectiva al mundo del libro parece evidente que también hay una casuística de los libros que para los poderes establecidos no deberían existir. Una vez que se han eliminado los libros que atentan directamente contra el poder soslayando el encuentro con las creencias ortodoxas, lo que requeriría profundizar en las ideas

¹ Barcelona: Círculo de Lectores, 1990, 2 vols.

² *Ibidem*, pp. 28-29.

políticas, quedan aquellos que atentan contra fe. Entre ellos todavía podría diferenciarse entre los libros que contienen ideas nuevas, modernas y aquellos que supuestamente mantienen conocimientos ancestrales o elementales. De esta teoría argumental que se sigue, debería desprenderse que las ideas nuevas y modernas (las que suponen una sutileza y refinamiento intelectual) se plasman en libros mientras que las antiguas o elementales (de personas ignorantes, inmorales apasionadas, etc.) no precisarían forzosamente de ese soporte para ser transmitidas; antes bien, serían el objeto idóneo de una transmisión oral. Por consiguiente, de los grupos de libros que afectarían a los grupos de ideas clasificadas por Caro Baroja, es el de los libros que afectan a las cuestiones elementales el que discurre por vías más ocultas. Parece evidente que mientras, por una parte, los libros que contienen nuevas ideas surgen de forma contemporánea a los poderes contra los que se oponen, por lo que la imprenta supone para esas ideas un efecto amplificador; por otra parte, los que mostraban los conocimientos antiguos tenían que ser muy conocidos antes de la aparición del invento de Gutenberg, y su impresión puede producir un efecto de falta de autenticidad. En uno y otro caso su impresión suponía un riesgo que difícilmente podía ser asumido por parte de los impresores que trabajaban en sociedades restrictivas. La principal consecuencia de lo mencionado es que, mientras que las ideas nuevas viajan en letra de molde multiplicadas por el efecto de la prensa, las viejas viajan en letra de mano de una en una.

Es evidente que hay que contar para el desarrollo de estas artes y de los libros que los recogen con la facilidad que tiene el ser humano para aproximarse a lo que desconoce, curiosidad podría decirse, y la credulidad de la que hace gala. Y no sólo en el pasado, baste mencionar que no existe en la actualidad periódico serio que no mantenga una sección astrológica u horóscopo, una mínima concesión al deseo de conocer el futuro que ya estaba presente en los grimorios.

En este trabajo se pretende aportar algunas nuevas noticias sobre esos vericuetos ocultos por los que transcurren esas actividades que tienen que ver con una parte de los libros prohibidos, clandestinos, alejados de los públicos, aquellos que son el fundamento de la nigromancia.

La palabra nigromancia, de la que se cree que derivó el concepto de magia negra por confusión de términos, proviene del latín y éste a su vez de las palabras griegas *νεκρός*, muerto, y *μαντεία*, adivinación, es decir, adivinación invocando a los muertos. Durante la Edad Media el término fue derivando hacia la designación de la magia negra o magia diabólica, ya que, obviamente, se creía que era imposible que los muertos volvieran a la vida mediante conjuros, mientras que se consideraba más probable que fuesen demonios los que acudiesen a la invocación del nigromante adoptando la forma humana o animando los cuerpos de los difuntos.

Los libros con los que se formaban y en los que estudiaban los nigromantes recibieron el nombre de grimorios o libros negros. Grimorios, según el *Diccionario de la Academia*, son los libros de fórmulas mágicas usados por los antiguos hechiceros. En general, incluyen las viejas recetas e invocaciones que los nigromantes utilizan para establecer pactos con los espíritus de los difuntos y el diablo. La palabra grimorio es un término cuya procedencia no está muy clara, en ocasiones se opina que es una pala-

bra genuinamente española, de la que después derivaría la francesa grimoire, según otros es al revés. La Academia la relaciona con la palabra francesa *grammaire*, gramática, con la idea de un conjunto de reglas, en este caso, mágicas, ya que incluían los contenidos básicos, iniciales para cualquiera que quisiera dedicarse a estos menesteres.

Respecto al contenido, estos libros se articulan esencialmente en torno al concepto del pacto con potencias no humanas, que pueden ser tanto demoníacas como celestiales. Muchos grimorios se suelen dividir en tres partes: la primera de ellas se dedica a la preparación del propio nigromante y de los utensilios que intervienen en los rituales mágicos (estas actividades implican en numerosas ocasiones el empleo de ingredientes extremadamente difíciles de obtener: restos humanos, metales preciosos, partes de animales reales o imaginarios, etc., confeccionándolos en unos momentos y días muy concretos (en una o en varias sesiones); la segunda se centra en la composición de los llamados círculos mágicos o tentáculos que tienen la función de servir para que el nigromante se resguarde de los espíritus que fuesen invocados (suelen dibujarse en el suelo de la estancia, sobre una mesa o sobre tejidos); y, por último, el rito que se ha de verificar y las recetas mágicas que se han de efectuar (tanto el uno como las otras casi siempre tienen unos contenidos incoherentes y extravagantes).

El origen de esta "literatura" es, en efecto, ancestral, pero se tienen noticias de ellos desde la Alta Edad Media. Las páginas de estos libros contienen, en realidad, una mezcla heterogénea de correspondencias astrológicas, de listados de ángeles y demonios, formularios de encantamientos, representaciones de círculos mágicos para distintos fines, pócimas curativas, fabricación de talismanes contra los diversos problemas o fenómenos que puedan afectar al individuo y, por supuesto, formulas para invocar entes sobrenaturales. La lengua en la que están escritos es indiferente a los fines que se persiguen, se puede utilizar el latín o las lenguas nacionales, pero se encuentran plagados de invocaciones y textos en otras lenguas, especialmente en hebreo, que se han de escribir sobre los objetos mágicos. Los fines perseguidos en los grimorios son esencialmente intervenir en las mentes, inclinaciones y deseos de los demás bien sean personas, animales o espíritus con el fin de que hagan o dejen de hacer algo (muy frecuentemente enamoramientos), actuar sobre la naturaleza física de personas y animales para hacerles bien o mal, influir sobre las cosas, elementos del tiempo o contingencias inciertas del futuro (obtener ganancias del juego, por ejemplo) y, por último, crear ilusiones, descubrir secretos o ver hechos pasados, presentes o futuros (como encontrar tesoros). Para ello se usa un elemento visual los mencionados círculos mágicos o pentáculos, talismanes, etc.; uno oral o verbal, el conjuro mediante el que se ordena al espíritu que haga algo (es diferente de la oración en que se "solicita" a la divinidad que algo acontezca), y uno de acción mediante la realización de sacrificios, ofrendas, etc.

Se pueden destacar, entre los principales grimorios conocidos, los que se citan a continuación³:

³ De muchos de estos grimorios existen varias ediciones modernas que no siempre se parecen entre ellas. El método de transmisión de los contenidos de los mismos y los intereses de los amanuenses que los copiaban producían variaciones constantes. Casi siempre, además, han sido modificados inconscientemente por los

- a) El Libro de la Magia Sagrada de Abra-Melin el Mago⁴.
- b) El Liber Juratis, *Grimorium Honorii Magni* o *Libro del Papa Honorio III*⁵.
- c) La *Clavícula de Salomón*⁶.
- d) El *Picatrix*⁷.
- e) El libro de San Cipriano, popularmente conocido como Ciprianillo.⁸
- f) El *Liber Razielis*.⁹

El máximo esplendor de la práctica de la nigromancia se alcanza durante el período que va entre finales del siglo XV y finales del XVII. No es ajeno a este florecimiento la influencia del humanismo y el gusto por los conocimientos antiguos. Pero la difusión y popularización de los grimorios se produjo en Francia durante los siglos XVII y XVIII, cuando caen algunos en manos de maestros impresores y

errores del copista o, en ocasiones, conscientemente. En unos casos son copias de fragmentos por lo que carecen de integridad, en otras, el resultado es la reunión de partes de varios libros distintos confeccionando el ejemplar según el interés del propietario. En cualquiera de los casos ha de resultar extremadamente complejo discernir en estas ediciones modernas lo que queda realmente de las obras originales. A pesar de todo lo mencionado son muy buscados por los modernos nigromantes.

⁴ Parece que fue escrito por Abraham el judío, que la recibió del mencionado mago Abramelín, para su hijo menor Lamech. Inicialmente se supone que el manuscrito data de 1458 y fue escrito cuando Abraham el judío contaba con 96 años.

⁵ El *Grimorium Honorii Magni* (o Libro del papa Honorio el Grande), atribuido al papa Honorio III el Grande, sucesor de Inocencio III, cuyo pontificado perduró entre el 1216 y el 1227, se ha considerado uno de los más perversos ya que, a diferencia de otros libros, posee influencias cristianas muy evidentes. Fue publicado por primera vez en latín, en Roma, en el año 1629, se conoce a partir de su traducción francesa de 1670. Intenta parecer una Bula Papal. Contiene partes conforme al ritual católico, de exorcismos y oraciones junto con otras para invocar a espíritus infernales, también contiene una lista de diferentes recetas para obtener el amor, la salud. Cf. Caro Baroja, *op. cit.*, cap. VII, nota 14.

⁶ Se presenta como un testamento de un padre a un hijo o de un maestro a un discípulo. Salomón, rey de Israel, supuesto autor del libro, lega sus conocimientos mágicos a su hijo Roboam, rey de Judá, posiblemente hacia el año 931 a. C., año de su muerte. No se debe olvidar que Dios en sueños le había entregado toda la sabiduría (*Biblia. A.T. Libro de los Reyes*, 3, 5-15). Se sabe que en 1350, el papa Inocencio VI ordenó quemar un voluminoso manuscrito conocido como *Libro de Salomón* el cual se encontraba repleto de conjuros y diferentes rituales para la evocación de los demonios.

⁷ El *Picatrix* o *Ghayat al Hakim*, escrito en árabe sin duda en el siglo XII, es un manual de magia. Fue traducido al latín por Alfonso X el Sabio. Influyó, entre otros, en las obras de Pedro de Abano, Marsilio Ficino, Pico de la Mirandola que poseía un ejemplar en su biblioteca. Contiene formulas para influir sobre los hombres, trata de la relación entre las plantas, las piedras, los animales, los planetas y sobre la manera de utilizarlos para fines mágicos, y del modo de usar talismanes para curar enfermedades, vivir durante mucho tiempo, tener éxito, evadirse de la prisión, vencer a los enemigos, atraer el amor de otra persona... Un análisis de este libro desde la perspectiva de su contenido puede encontrarse en Fernando Figueroa Saavedra, "La Clavícula de Salomón: la magia como osamenta expresiva de los miedos y deseos humanos", *Cuadernos del Minotauro*, 2, 2005, pp. 99-117.

⁸ El Libro de San Cipriano es un grimorio atribuido a San Cipriano de Antioquia, el santo mago por excelencia, y en el que una parte fundamental se ocupa del desencanto de tesoros, incluyendo también, en muchas de sus ediciones, una lista de tesoros del Reino de Galicia y de partes de Portugal, con localizaciones detalladas de dónde encontrarlos.

⁹ O lo que es lo mismo, todas las prácticas religiosas surgidas de las creencias místicas semitas y que apelaban a tradiciones bíblicas, más o menos apócrifas. Cfr. Fernando Martínez de Carnero, "De Raziél a la teosofía. Magia y literatura en España" [en línea], *Artifara*, 1 (2002), sezione Monographica, [Url: <http://www.artifara.com/rivista1/testi/Raziel.asp>].

se deciden a publicarlos al ver la rentabilidad económica del negocio, a menudo ocultando, para evitar condenas, el editor, título de la obra, o empleando lugares de impresión falsos. Los más famosos impresores de estos libros fueron los Hermanos Beringos, Godofredo y Marcelo, (y sus herederos) que poseyeron imprenta en la ciudad de Lyon. Debido a la gran aceptación de los libros de nigromancia, otros editores e impresores comenzaron a publicar grimorios de contenidos y calidades muy variadas, muchas veces poniendo los mismos títulos, que ya conocía el público, a obras distintas y, seguramente no siempre originales. Todo esto produjo una gran confusión entre el incauto público que los adquiría y la riqueza de los honestos productores.

En la Península Ibérica, debido a la vigencia de la Inquisición, fue imposible que hubiese una gran industria de edición de grimorios. Algunos de los que circularon en tiempos más tardíos eran importados de Francia y otros países, o incluso, traducciones de los publicados en otros lugares. Pero, también, resulta frecuente que los manuscritos procediesen de la vertiente norte de los Pirineos o de sus naturales.

En la Península Ibérica existen citas de grimorios desde tiempos muy tempranos, Menéndez Pelayo cita en el s. XIV:

...Tres *spiritistas* españoles...: Gonzalo de Cuenca, que escribió el *Virginale*, inspirado por el demonio, que se le apareció visiblemente (así lo narra Eymerich); Raimundo de Tárrega, autor de un libro *De invocatione daemonum*, quemado por decreto de Gregorio XI, y el franciscano apóstata Tomás Scoto, que, según dice Álvaro Pelagio, *todas las noches, apagada la luz y empuñando la espada, invocaba con grande estrépito a los demonios y caía en tierra como muerto hasta la madrugada*. Eymerich y Busquets hicieron quemar en Barcelona un grueso libro *De invocatione daemonum*, rotulado *Liber Salomonis*, que contenía en siete partes sacrificios, oraciones, oblaciones y nefandas consultas a los demonios. Quizá no era distinto del de Raimundo de Tárrega.¹⁰ Otro supersticioso libro catalán de la misma centuria se halla manuscrito en la Biblioteca Barberina de Roma. El rótulo es *Llibre de Poridat*. Empieza con los signos de los planetas, trata después de los ángeles que presiden a cada uno, así como de los que hacen saber al hombre todas las cosas, y los distribuye y clasifica por cielos. No olvida la curación de algunas enfermedades por medio de amuletos¹¹.

A comienzos del siglo XV menciona este mismo autor la importantísima biblioteca clandestina de Pedro March, *magister domorum*, preso por hechicería. Todos los libros de Pedro de March fueron quemados en el patio del palacio arzobispal por orden del inquisidor Guillén de Torres y del vicario Narciso de San Dionisio.

Tenía, pues: cuatro planchas de estaño, y en cada una de ellas, tres *rollos o círculos* con letras y caracteres; dos *trozos de cristal*: uno *esférico*, otro *plano*; un cartapacio forrado de pergamino con tres hojas escritas, intitulábase *Llibre de la semblanza de tots los homens*;

¹⁰ Caro Baroja, *Op. cit.* v. 1, p. 157.

¹¹ Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: Editorial Católica, 1978, vol. 3, p. 603.

otro librito en papel, rotulado *Llibre del semiforas*, lo cual donó lo Creador a Adam, con remedios contra las ligaduras; otro libro en cuatro pliegos: *Experimentum spiritus Bilech*. (*Bi. lech* es el nombre de un demonio.); la *Clavicula Salomonis*, célebre tratado de evocación de demonios; ocho hojas de pergamino que contenían *Consecratio Arymadenari*. (¿Arimanes?); *Canticum novum* (catorce hojas en papel); la *Clau del semiforas* (especie de interpretación del libro de Adán); *Oraciones de los siete planetas*; libro intitolado *Los perfumes del sol*; otro: *De arte entomptica et ydaica*. (De *entoma*, augurio tomado de la víctima sacrificada por el arúspice, y de *idea*, figura o imagen.); dos cuadernos de papel que abrazaban la segunda parte de la *Clavicula Salomonis*; otro cuaderno: *En qual manera se preparen esperiments de furts*. (¿Arte de prestidigitación o escamoteo?); un cartapacio: *Ad impetrandum quidquid volueris*; un tratadito: *Per fer pedres contrafetes de cristall*; un trocito de piedra blanca con caracteres y círculos; reglas nada menos que *per ley venir dones*; muchos trocitos de papel con preguntas y respuestas, remedios, etc. En uno de ellos se hablaba del ángel Raziel; un cuaderno: *De ligaduras y desligaduras*; unas hojas de yerba seca metidas en un papel; cierto cuaderno de materia *non sancta*, a juzgar por el fin... *De una nit de una dona*; un poco de azafrán envuelto en un papel; conjuros escritos en pergamino; un anillo de latón con una piedra de cristal de color bermejo; cuernos de buey; pedazos de azufre, cera, *lignum aloes*, etc.¹².

En el s. XVI baste mencionar las obras quemadas al famoso Marqués de Villena¹³.

Los grimorios figuraron desde los primeros momentos en las listas de los libros prohibidos generalmente por sus títulos¹⁴ o de forma genérica “Necromantiae & superstitionum aliarum, libri ovnis quavis lingua sive sermone scripti... Y libros de Nigromancia, o para hazer cercos & invocaciones de Demonios, que sepan manifestamente a Heregia...”¹⁵. Las prácticas nigrománticas siempre supusieron un enfrentamiento directo contra la fe. La posesión de grimorios y artilugios específicos para los rituales se convirtió en prueba fundamental por lo que eran buscados con mucha insistencia por la Inquisición.

No obstante es preciso reiterar que en la Península Ibérica la presencia de estos libros hasta el siglo XVII debió de ser menor debido a la persecución implacable de la Inquisición.

¹² Menendez Pelayo, *op. cit.*, vol. 3, pp. 613-614. Dónde cita: “véase completo este curioso inventario, con notas del SR. BALAGUER Y MERINO, en su excelente *Carta al Sr. D. Matías de Martino, parlantli de la superstició a Catalunya en lo segle XV (Renaixensa n.19 y 20, año VI)*”.

¹³ Menendez Pelayo, *op. cit.*, vol. 3, pp. 615-620.

¹⁴ *Index auctororum et librorum qui ab officio S. Rom. & universalis inquisitionis caveri ab omnibus & singulis in universa Christiana Republica mandantur, sub censuris contra legentes, vel tenentes libros prohibitos in bulla, quae lecta est in caena Domini, expressis & sub alijs pænis in decreto eiusdem sacri officij contentis*. Romae: ex Officina Salviana, 1559 ; por la ed. *Index Librorum Prohibitorum: Index of Prohibited Books from the Roman Office of the Inquisition, 1559* [en línea]. [<http://www.aloha.net/~mikesch/ILP-1559.htm>].

¹⁵ *Catalogus librorum qui prohibentur mandato illustrissimi & reverend. D.D. Ferdinandi de Valdes Hispanen. Archiepiscopi, Inquisitoris Generalis Hispaniae*. Valladolid: en casa de Sebastian Martinez, 1559 [al fin] pp. 38 y 63; por la edición facsimilar a cargo de Carlos Clavería, *Arte de prohibir libros: Índice de libros prohibidos, 1559*, Barcelona: Delstres, 2001. Cf. Caro Baroja, *op. cit.* vol. 1, p. 170, nota 39.

3. LOS PROCESOS

En el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza se hallan dos procesos de Inquisición que se incluyen dentro de los que afectan a nigromantes poseedores de libros prohibidos.

El más antiguo de ellos tiene lugar en Zaragoza entre los días 8 de diciembre de 1509 y el 25 de agosto del año siguiente¹⁶. El acusado es un personaje de origen italiano llamado Pedro Bernardi¹⁷. El proceso recoge la peripecia de este mercader florentino en su relación con otros nigromantes de Zaragoza. El más moderno tiene lugar también en Zaragoza a partir del 20 de febrero de 1511¹⁸. El acusado es Juan Vicente, presbítero beneficiado de la Iglesia de San Pablo de Zaragoza, por tanto un religioso, que consigue fugarse de la cárcel de la Inquisición¹⁹.

Ambos procesos tienen similitudes y diferencias. En los dos procesos la causa principal se fundamenta en la posesión de libros de nigromancia, en ambos se encuentran dos grupos de nigromantes y en los dos intervienen clérigos. Pero en el primero no existe completa certeza de que el grupo sea un grupo formado; más bien es un grupo que está en gestación y por lo que se desprende de las declaraciones parece que se trata más de una trampa que de la confabulación de gentes para practicar la magia negra. En el segundo se trata de un grupo estable dedicado a estos menesteres. Además, en el primero de los procesos sólo se habla de un libro de nigromancia indeterminado y en el segundo se trata de bibliotecas con múltiples ejemplares distintos de estos libros.

En la medida de lo posible se usan las propias denuncias, testificaciones, declaraciones y sentencias que contienen los procesos por tratarse de información de primera mano.

El que se celebra contra Pedro Bernardi se inicia con la denuncia del procurador fiscal ante el vicario general. En ella manifiesta que *publica fama referente ad eius noticiam pervenerat seu eidem datum fuerat intelligi quoniam quidam vocatis Petrus Bernardi, florentinus, habitatoris civitatis Cesarauguste, fuerit et sit cristianus in oprobium tamen fidei catholice et legis evangelice sexesexius et sexissime dixit ferit et procidit multa et diversa verba hereticalia, demones invocando ab eis responsa et numeram expectando pactum expresum saltem tantum, cum eis faciendo oblationes, adoraciones ac sacrificia eis faciendo et exhibendo, habuit et habetis eius posse quam*

¹⁶ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Procesos de la Inquisición, signatura topográfica 28/5. Consta de 36 ff.

¹⁷ Fue dado a conocer por Antonio Ubieta Arteta, "Procesos de la Inquisición de Aragón", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXVII (1959), p. 549-599. Fue publicado con transcripción completa en Manuel José Pedraza García, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 1521*, Zaragoza: Centro de Documentación Bibliográfica, 1993, doc. 651.

¹⁸ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Procesos de Inquisición, 1511, signatura topográfica 28/7. Consta de 103 ff.

¹⁹ Fue dado a conocer por Ubieta Arteta, *Op. cit.* y Fue publicado con transcripción parcial en Pedraza García, *op. cit.*, doc. 762.

plurimos libros artis necromancie et reprobate lectionis continentes in se quam plurimos carateres nomina ignota, errores et falsas doctrinas contra nostram Sedem Apostolicam et fidem Catholicam. Eusdemque libros consacrando consacrarique faciendo, in eis plurie legendo et studendo sperimenta cum candelis, cereis, incensis, cafumeria, circula et animu de collaciones iuxta tenorem dictorum librorum faciendo et experimentando cum aliis necromanciis, et magicas maximam amicitiam praticam et conversacionem tenendo et habendo, et alia quam plurima faciendo, dicendo et perpetrando contra nostram Sedem Apostolicam, que veram et manifestam sapiunt et sapere possunt, hereticam et apostaticam pravitatem preparamento pro dictis circulis faciendis et experimentandis in eius posse tenendo et habendo, et de predictis et aliis quam plurimis circa dictam artem necromancie tangentibus dictus Petrus Benardus est quam plurimum difamatus et suspictus apud bonos et graves homines.

Para incoar el proceso se toma declaración a Miguel Sánchez que es el que ha denunciado al acusado. Se trata de denuncias que un acusado realiza para buscar la piedad del tribunal ante sus propios delitos y obtener una aminoración de la pena que va a recibir por su comisión. Esta declaración es la que mejor expresa la peripecia por la que pasa Bernardi. Declara que *vino el dicho mosen Pedro [el gascón] a casa d' este interrogado a quexarse qu'el dicho pintor y el dicho maestre Landio no andaban buenas con el, que le querian furtar el libro, y aun qu'el dicho pintor havia hablado a uno llamado Florentin y que le habia dicho qu'el dicho mosen Pedro tenia aquel libro, y en el cierto sperimento para ganar en juego, y...el dicho mosen Pedro no quisiendoselo dar, a cabo de algunos dias el dicho pintor tovo trato y forma como furto el dicho libro al dicho mosen Pedro y lo levo y se recogio con el a casa del dicho florentin segunt el mismo pintor le dixo. Y... el dicho pintor le dixo y conto como el dicho libro tenia el dicho Pedro Bernado y que se lo daria al dicho mosen Pedro sino que le diese el traslado de todo el libro, porque el queria tenerlo porque si en algun tiempo le dava alguna buelta que se fuese el mosen Pedro que le quedase traslado del. Y a cabo de doze o quinze dias vino el dicho mosen Pedro a la posada d' este interrogado, y le conto todo lo sobredicho y le dixo mas, qu'el havia sacado la copia del dicho libro y que se le havia dado el dicho Pedro Bernardo, mas que no se les havia sacado pero que no se les havia sacado verdadera por la burla que le havia fecho, y aun que el les pegaria otra burla que fuese mayor y que les costase bien, porque el stava concertado con el dicho Bernardo florentin de consagrarle un spirimento del dicho libro, no le acuerda que tal, en la torre del dicho florentin y que tenia concertado con Ramon de Jaunas que, al tiempo que ellos stoviesen faziendo la consagracion del dicho experimento, que vendria el dicho Ramon de Jaunas como oficial de la Inquisicion a tomarlos presos y tomarles quantos aparejos y ornamientos tubiesen faziendo la dicha consagracion y tomarles los dichos libros... Y que pasados algunos dias el dicho pintor vino a este interrogado y le conto como stando cierto dia en la dicha torre del dicho Pedro Bernardo florentin, el dicho mosen Pedro y el dicho florentin faziendo la dicha consagracion, que fue el dicho Ramon de Jaunas y que entro por la dicha torre, y los fallo en una camara como stavan faziendo la dicha consagracion, y que los tomo presos por la Inquisicion y les tomo todos los dichos orna-*

mentos y libros, entre los cuales havia un pedaco de brocado. Y queriendo saber este depositant si los havia traído presos a la Inquisición o la desexida que se dio d'ellos, el dicho pintor le dixo como el Pedro Bernardo supo, enpues de algunos dias que lo havia tomado el dicho Ramon de Jaunas, que aquel no era oficial de la Inquisición y que queria el dicho florentin venir a quejarse a los inquisidores, y porque no se que-xase y le tomase el despoxo que le havia levado, que le havia dado cierta quantitat que le parece que le dixo eran cient ducados o cient florines al dicho Ramon de Jaunas, y que asi le havia tornado todo lo que le havia levado. Y le parece que el dixo que le havian tornado los libros, es a saber, el original que tenia el mosen Pedro y la copia que tenia para el florentin...

Esta primera declaración, que es un perfecto resumen de lo que pudo acontecer, tiene el interés de ser contado por una persona ajena a las actuaciones que narra.

Desde la perspectiva del interés por el mundo del libro hay un individuo que posee un libro de nigromancia que resulta ser el objeto de deseo de otro; ante la negativa de su préstamo se produce, a través de intermediarios, el hurto del mismo, su posterior copia y, finalmente, su devolución. Estas formas de actuar reflejan el grado al que llegaba un hombre para obtener los beneficios que anunciaban estos libros, que, no se puede olvidar, no eran más que meros intermediarios entre el poseedor nigromante y los favores que ofrecían. El libro se convierte también en un objeto de poder, ofrece la posibilidad de llegar donde otros no pueden, de hacer aquello que otros sólo desean. En consecuencia, la transmisión del libro para ser copiado es una gracia que el propietario puede administrar. El libro se convierte en el reconocimiento de pertenencia a un grupo escogido de personas que pueden hacer cosas maravillosas inalcanzables para el resto de los mortales.

Desde la perspectiva de las relaciones humanas hay un individuo que, ante las aspiraciones y deseos de otro por realizar una actuación ilegal que tendrá como fin el obtener beneficios inmediatos, pergeña utilizando el libro un timo contadas las características de esta actuación delictiva para obtener el mayor beneficio económico posible del “primo” a cambio de que éste pueda esquivar la acusación ante la Inquisición y su posterior condena. Esto es, se da a conocer un procedimiento de obtener importantes beneficios para el que se necesita un libro. Cuando la otra parte quiere participar se finge en ellos se hace intervenir una supuesta autoridad que a cambio de dinero y objetos de valor renuncia a ejecutar el arresto. El “primo” queda así sujeto a la voluntad del pícaro timador, lo que en efecto es una buena forma de intervenir en las voluntades ajenas, aunque alejada de las artes mágicas. De hecho, ni siquiera el libro necesita ser original o verdadero, cualquier libro con invocaciones inventadas sirve para este fin. Una vez esquilada la fortuna del timado, y recuperado el libro, se actúa en otro lugar contra otro individuo de la misma manera. En definitiva, se trata de la actuación de un pícaro.

La declaración de Bernardi ratifica la acusación de Miguel Sánchez, aunque añade algunos datos de interés:

- a) Identifica a algunos personajes como a mosen Pedro de quien dice *que era un gascon*, en efecto, de procedencia gascona;

- b) Sobre el hurto del libro aclara que se le furto el dicho libro de nigromancia y otro libro de alquimia, el qual libro de nigromancia era de forma pequenya y scripto en paper y en latin, y en aquel havia ciertas figuras con ciertos nombres en aquellas scriptas de manera que no lo pudo entender este respondient porque no sabe latin y porque stava muy ruynmente scripto, y que no tenia titulo ninguno;
1. Durante la invocación mossen Pedro el gascón *perfumaba un librico que habia trasladado del dicho libro de nigromancia, rezando el libro mayor.*
 2. En la supuesta intervención de la Inquisición a denuncias de Mossen Pedro, éste, *“se lieva de continuo el libro original de nigromancia en el seno”.*
 3. Ramon de Jaunas, supuesto oficial de la inquisición, *le dixo que cremo el dicho libro de nigromancia.*
 4. Que harto de lo que suponía el chantaje que estaba sufriendo *le ha pasado muchas vezes por la fantasia de venir a notificar esto al dicho sennor Inquisidor por descargo de su conciencia y por cobrar lo que le havian tomado.*

Son importantes estas afirmaciones ya que introducen la presencia de un libro de alquimia, la descripción del grimorio en cuestión, la intervención de otros libros, aunque como objetos del rito, el interés por que se produzca la recuperación y desaparición del libro y el hartazgo de la victima, hasta el extremo de pensar en entregarse a la Inquisición.

Posteriormente, se toma declaración a Ramón de Jaunas, el supuesto oficial de la Inquisición que declara las importantes cantidades de moneda y de tejidos que ha obtenido de Pedro Bernardi y ratifica en esencia la trama del asunto.

Pedro Bernardi es encarcelado y se le incautan sus bienes. Tras lo cual se procede a presentar la acusación que se centra en los siguientes once puntos, sobre los que responde el acusado; se destacan solamente los referidos al grimorio:

1. *Et primo... que siendo proyvido y mandado, so pena de scomunion y otras penas del drecho, que ningun catholico tenga en su poder libros ni escripturas de adivinaciones, sortilegios, supersticiosos maleficios, ni de arte magica, ni otras qualesquiere de reprobada leccion y por derecho prohibidos, el dicho Pedro Bernardo, en menosprecio de los dichos mandamientos y penas, ha tenido y tiene alguno o algunos de los dichos libros continentes en si muchos errores y falsas doctrinas contra nuestra Sancta Fe católica...* El acusado responde que no ha poseído más libros que los que ha reconocido, esto es la copia del grimorio y un libro de alquimia.
2. *Item... que el dicho Pedro Bernardo, sabiendo que los dichos libros y recetas en ellos contenidas eran e son condepnados por la Madre Santa Yglesia, los tovo en su poder y leya y estudiava en ellos muchas vezes y fizo trasladar y ligar alguno d'ellos..* Pedro Bernardi alega que desconocía que los libros mencionados fuesen condenados por la Iglesia y *que es verdat que en su casa lo traslado el dicho libro el dicho mosen Pedro, y que lo traslado en un librico blanco que este interrogado fizo atar a maestre Ans.*
3. *Item... que el dicho Pedro Bernardo, asi tenido en su poder los dichos libros*

y estudiando en ellos, procuro por todas sus fuerças de saber el dicho arte de nigromancia, faziendo sobre ello todas las dichas diligencias que acerca d'esto convenian y eran necesarias, inquirendo y buscando las personas que algo sabian en el dicho arte, creyendo y teniendo por cierto que con el dicho arte podia saber todas las cosas pasadas, presentes y advenideras, y fazer y saber todas las otras cosas que solo a Dios se pertenescen saber...El acusado dice que tovo creydo que alguna cosa de las del libro podria salir verdat.

4. *Item... que el dicho Pedro Bernardo, queriendo experimentar las cosas contenidas en los dichos libros, los hizo consagrar y estuvo presente a la dicha consagracion, que mas verdaderamente es dicha malediccion, las quales consagraciones eran para invocar el diablo.* Pedro Bernardi se ratifica en lo dicho en su declaración.
5. *Item... que la intencion porque el dicho Pedro Bernardo tenia los dichos libros, y leya y estudiava en ellos, y los fazia y hizo consagrar y fazia todas las otras diligencias que acerca del dicho negocio convenia, era para invocar al diablo y por saber experimentar las cosas contenidas en los dichos libros a fin y efecto de sacrificar, llamar y honrar el diablo... Pedro Bernardi se ratifica en lo dicho en su declaración.*
6. *Item... que, por quanto las cosas contenidas en los dichos libros y entendia de experimentar el dicho Pedro Bernardo eran hereticas graves y de mal exemplo y a la conciencia muy danyosas y cargosas, temiendo que se supiese, se conjuro con otras personas hereticas nigromanticas que con el havian de entender en las dichas consagraciones, invocaciones y experimentos, y fizieron juramento ad iunicem de tenerle secreto de todo y quanto acerca de las dichas cosas entre ellos pasaria... Manifiesta el acusado que es verdat que el dicho mosen Pedro hizo juramento a este deposante que faria todas aquellas cosas secretas, y que no se acuerda que el iurasse de tener secreto, y que tenian entre los dos concierto que sacando el thesoro de la mar, que era cosa perdida y no se fazia mal a nadie, havia de hazer un spital y una yglesia.*
7. *Item... que, poniendo proba y exsecucion el dicho Pedro Bernardo las cosas contenidas en los dichos libros asi a solas como juntamente con otros, experimento muchas de las cosas contenidas en los dichos libros de la forma y manera que en ellos se contiene, y en special por nueve dias continuos hizo un experimento d'esta manera: que puso una mesa con sus manteles y encima d'ella una cabeza de muerto con ciertas candelas encendidas y çafumerios y otros sacrificios y adoraciones, los quales solo pertenecen a Dios y no a otra criatura alguna. Y asi estando las dichas candelas encendidas y las otras cosas encima de la mesa, estando de rodillas y sin bonete, el dicho Pedro Bernardo rezava ciertas oraciones y recetas de las contenidas en los dichos libros. Y asi hizo el dicho experimento por muchas vezes invocando, honrando y sacrificando al diablo..El acusado se ratifica en lo declarado.*
8. *Item... que el dicho Pedro Bernardo hizo fazer ciertas ymages y anillos con ciertos caracteres y signos para experimentar y fazer las cosas contenidas*

en los dichos libros, y dava y dio dineros a algunas personas porque le demostrasen el dicho arte de nigromancia para que pudiese invocar al diablo... También se ratifica el acusado en la declaración.

9. Que posee la amistad de otros nigromantes. Niega la acusación y manifiesta que *...todo este danyo le vino d'esto, que hoviendose furtado el dicho Estevan / el dicho libro al dicho mosen Pedro, y hoviendose recogido a su casa d'este deposante a donde lo traslado, el dicho clerigo, picado d'esto, urdio con el Ramon de Jaunas la gesta que este interrogado tiene confesada. Y esto se ha despues parecido asi por la carta que el dicho mosen Pedro fizo al dicho Ramon de Jaunas sobre el partir del negocio, la qual ha traydo aqua a la Inquisicion y esta en el proceso, y tambien porque un dia topandose con el dicho clerigo debaxo del Temple lo amenazo mucho diziendo que el faria que le costaria mas de mil ducados, y este deposante burlo dello y le dixo que el no tenia tanto.*
10. Que es hereje y está excomulgado por esta causa. El acusado indica que desconocía que hubiese pena de excomunión para este delito.
11. Que todas las acusaciones son verdaderas, públicas y notorias. Se ratifica en lo declarado.

Pedro Bernardo abjuró de su error. Su sentencia manifiesta que *queriendole recibir con misericordia, absolvemos y absuelto denunciarnos al dicho Pedro Bernardo de la excomunion en que ha incurrido. reduziendolo al gremio de la Madre Sancta Iglesia e uniendolo a ella, si con verdadero coraçon y contricion haura tornado y la sentencia que por nos le fuere impuesta y nuestros mandamientos guardare y compliere. Pero, hecha esta salvedad, continua: E porque los tales delictos no es razon de quedar impunidos, por ende declaramos y penitenciamos, y en lugar de penitencia condenamos al dicho Pedro Bernardo a carcel perpetua, retenta misericordia, e le mandamos que no pueda levar encima de su persona ni cavalgadura por arreo, oro ni plata, ni perlas, ni aljofar, ni ambar, ni corales, ni piedras preciosas, ni vestir seda, ni chamelote, ni panyo rico alguno de precio de seze sueldos arriba la vara, ni pueda tener ni obtener beneficio ni oficio publico alguno, faziendolo inabil para impetrar otros de nulo iuxta la disposicion del drecho. Quanto a la confiscacion de sus bienes y otras penas y penitencias por nos a el imponederas, mayor deliberacion nos reservamos.*

Como puede observarse, a pesar de que Bernardi confesó su crimen, inculpó a otros posibles herejes y abjuró, se trata de una sentencia extremadamente dura y ejemplar: cadena perpetua y la posible incautación de sus bienes.

El segundo proceso, que afecta a Juan Vicente, es algo más descriptivo con respecto a los libros.

En las testificaciones y confesiones del acusado Juan Vicente se hace referencia a los grimorios. Testifica que dos de estos libros le habían llegado como prenda de una deuda cuando vivía en Perpignan, su lugar de origen, *uno intitulado la Clavicula de Salamon y el otro llamado la obra de Virgilio*²⁰... *Y le dixo que estos libros eran*

²⁰ Algunos grimorios fueron adscritos a autores de fama con objeto de dotarlos de mayor credibilidad. Julio Caro Baroja dice al respecto: "...en Córdoba hay un texto, que alegó ya en su época el P. Feijoo al estu-

de gran importancia y que tenían muchos efectos. También menciona que había visto otro libro en manos de uno llamado Miguel de Soria, que le mostro un libro que le bava en las manos que le dixo era de cosas de echezerias o de nigromancia, y le dixo que el se entendía mucho en esta arte, y... le dixo como el tenía ciertos libros de aquella arte, y que las oras el dicho Soria le importuno mucho que se les dexase, y así lo fizo este confesante que se los dexo por complacerlo, et el dicho Soria se fue con ellos. Algo similar ocurre con Miguel Sánchez que le hablo y dixo como el lo havia mucha menester acerca que havia sabido que este confesante tenía unos libros de arte de nigromancia, y qu'el tenía otros libros de la misma arte y que con los unos y los otros se podían fazer grandes cosas. El acusado atestigua que se apartó de estos otros nigromantes y que nunca curava de leer los dichos libros sino que como dize los dio al dicho Soria para que los levase. Reconoce que estando preso el dicho Miguel Sanchez aquí en la Aljaferia, en su presencia quemaron muchos libros de nigromancia, en casa de Anthon Agostin, Gracia Sanchez, hermana del dicho Miguel. Por último, reconoce haber estado presente en la quema de la biblioteca de Miguel Soria.

Tras estas declaraciones el proceso contra Juan Vicente se fundamenta en diversas acusaciones estructuradas en 26 puntos concretos que son contestados por el acusado de los que se destacan únicamente los que hacen referencia a los grimorios:

1. *Et primo... que, siendo proybido y mandado so pena de scomunion y otras penas del drecho que ninguno tuviese ni tenga en su poder libros de adebinaciones, sortilegios supersticiosos, maleficios ni de arte magica ni de otros qualesquiere de reprobada leccion y por drecho proybidos, el dicho mosen Joan Vicente, reo denunciado, en menosprecio de los dichos mandatos y penas, ha tenido y tiene en su poder muchos de los dichos libros. Reconoce el acusado que es verdat que el is tovido un libro que se dezia la Clavicula de Salamon y el Virgilio, como ha dicho arriba, los quales dio en poder del dicho Miguel de Soria. Y que tambien fue a casa del tio del dicho Soria, y llamado Lambert, y dixo que quemase sus libros d' esta arte.*
2. *Item... que el dicho mosen Joan Vicente, asi tenido en su poder los dichos libros de reprobada leccion, leya y estudiava muchas vezes en ellos, procurando y deseando saber la forma que se havia de tener en sperimentar y fazer las cosas contenidas en los dichos libros a fin y efecto de invocar y sacrificar los spiritus malignos...*A esta acusación responde Juan Vicente

diar estas leyendas en el que se decía que el que explicaba la magia era un personaje llamado Virgilio. Si ustedes cogen el texto clásico del gran erudito italiano Comparetti sobre Virgilio en la Edad Media, verán cómo la persona de Virgilio para los italianos medievales y para otros europeos, pasa de ser la figura de un gran poeta, que es lo que sigue siendo, a la de ser un gran sabio y, por relación de la sabiduría humana con las artes mágicas, pasa también a ser la figura de un mago. Es decir, que este ciclo de ideas en torno a la magia en Córdoba, explicado por un mago que se llama Virgilio, entra en el concepto general europeo e italiano de lo que es Virgilio en la Edad Media". Julio Caro Baroja, "Localización, personificación y personificación de las leyendas" [en línea], *Gaceta de Antropología*, 7 (1990).

que alguna vez lio en ellos, specialmente en Perpinyan, y que nunca deseo saber lo que rezavan salvo que por importunacion del Miguel Sanchez y de los otros, como arriba tiene dicho, entendia en lo que entendio, no porque siempre no vino forçado quasi a ello. Et desde que supo y vio en Roma que a cierto nigromante el diablo le afogo, nunca tovo gana ni devocion a esta arte, ante la ha tovido por mala.

3. *Item... que entre el dicho mosen Joan Vicente, y Miguel Sanchez, Valdiveso y Miguel de Soria concertaron de fazer un cerco general, cuya forma en los dichos libros estava, para invocar el diablo conjurandose y faziendo conjuracion entr'ellos de tener secreto todo lo que entr'ellos acerca del dicho arte de nigromancia e invocacion de demonios pasaria.* Reconoce el acusado que quiso entender en el tema.
4. *Item... que el dicho mosen Joan Vicente ensemble con los susodichos sus companyeros hereticos nigromanticos fizieron fazer quatro cuchillos y quatro spadas a ciertas oras y puntos y destenpradas con cierta sangre y çumo de yerbas para poner en el dicho cerco, para invocar y sacrificar los dichos spiritus malignos segun que en los dichos libros se contenia.* El acusado de ratifica en lo testificado.
5. *Item... que el dicho mosen Joan scrivio en las cachas y lomos de los dichos cuchillos ciertos nombres y palabras, invocaron bermejón fecho y estemprado de cierta manera y segun en el dicho libro se contenia.* El acusado se ratifica en lo testificado.
6. *Item... que asi mesmo el dicho mosen Joan corto ciertas vergas y canyas diziendo ciertas palabras y versos al tiempo de cortar aquellas para poner en el dicho cerco, segun que en el dicho libro o Clavicula de Salamon se contenia.* Reconoce la acusación.
- 7 y 8. Que el acusado fabricó determinados objetos para efectuar conjuros. El acusado se ratifica en lo testificado.
9. *Item... qu'el dicho mosen Joan Vicente en una camara de su casa degollo un ansaron dandole primero una punchada en el ala y diziendo ciertas palabras segun que en la dicha clavicula se contenia, porque la sangre d'este dicho ansaron havia de ser para destemprar los dichos cuchillos y espadas y para fazer las letras en los dichos cuchillos.* El acusado se ratifica en lo testificado.
10. Que el acusado custodiaba los mencionados objetos en su casa. Reconoce la acusación.
11. *Item... que, asi estando todos los dichos aparejos amanados y preparados para el dicho cerco, el dicho mosen Joan, estando vestido con una camisa sacerdotal y con una estola al pescueço, rezando ciertos salmos y oraciones malditas, vendixo todas las dichas cosas y aparejos echando encima d'ellos agua vendicha, la qual ya antes el havia vendezido estando revestido de la misma manera iuxta tenor de la dicha Clavicula.* El acusado se ratifica en lo testificado.

12. *Item... que el dicho mosen Joan Vicente, despues de asi vendizadas todas las dichas cosas y aparejos, dixo encima d'ellos nueve misas segun que en la dicha Clavicula se contenia.* El acusado niega la acusación.
13. Que se conjuró con sus compañeros sobre una Hostia consagrada para mantener el secreto. El acusado niega la acusación.
14. *Item... que, asi fechas y concertadas todas las dichas cosas, el dicho mosen Joan Vicente enemble con los dichos Miguel Sanchez, Valdiveso y Miguel de Soria fizieron un cerco y dentraron en el, y alli, teniendo todos los dichos aparejos dentro, encendidas ciertas candelas y los dichos cafumerios fumando, invocaron el diablo iuxta el tenor y forma de la dicha Clavicula con intencion de dar la onrra al diablo que solo a Dios pertenece.* El acusado niega la acusación.
- 15-19. Que conjuró al diablo otros espíritus malignos mediante un muchacho haciendo sacrificios, poseyó el denominado anillo de Salomón y se quiso proveer de otros objetos, que se conjuró para negar cualquier acusación ante la Inquisición. El acusado niega algunos apartados y se ratifica en otros.
20. *Item... que asi mesmo le invio a dezir el dicho Miguel Sanchez, estando preso, que fuese a su posada y que fiziese quemar todos los libros que el tenia y estaban en su casa del dicho arte de nigromancia. Y el dicho mosen Joan asi lo fizo, y los fizo quemar y se quemaron en su presencia a fin y efecto que no viniesen a manos de los dichos inquisidores.* El acusado reconoce que es verdat que entrando en casa de Anton Agostin vio quemar los libros, como tiene dicho arriba.
21. *Item... que asi mesmo el dicho mosen Joan fizo quemar a Lambert de Soria todos los libros que del dicho arte estaban en su casa y eran del dicho Miguel de Soria.* El acusado de ratifica en lo dicho.
22. *Item... que sto del fazer quemar los dichos libros de nigromancia fue despues que se publico el edicto de parte de los dichos sennores inquisidores en la ciudat de Caragoça, para que quien quiere que tuviese de los dichos libros, so pena d'escomunion y otras penas en el dicho edicto contenidas, los huviesen de manifestar y librar en poder de los dichos inquisidores.* El acusado dixo que el nunca supo quando se puso el edicto, empero, que era quando se prendieron los dichos Sanchez, Soria y Valdevieso.
- 23-26. Que amenazó a testigos para que no le acusasen, que está excomulgado y ha perseverado en sus actividades, que ha encubierto a otros nigromantes y que el acusado se ha jactado en público de sus crímenes. El acusado reconoce algunos términos y niega otros.

Por último, tras la fuga del acusado de la cárcel de la Aljafería de Zaragoza, se toma declaración a Miguel de Soria y a Jerónimo de Valdivielso, compañeros del acusado en la celebración de los conjuros, haciendo especial mención en *lo que contenian la Clavicula de Salamon y la Clavicula de Vergilio, porque en sus depusiciones dize que en ellas hay cosas buenas y malas.*

La declaración de Miguel de Soria es escueta: *Dixo y respuso que en la Clavicula de Salamon se contenia los aparejos que eran necesarios para fazer los dichos circulos como es cuchillos, agujas y todo lo que tiene dicho arriba. En la Clavicula de Virgilio se contenian los oficios de cient demonios con sus nombres y con sus carateres, y mas la consagracion d'ellos de cada dia de la semana con sus cafumerios, y mas la citacion de los spritos de cada dia de la semana de quando no querian obedecer, y mas los XXVIII anillos por las XXVIII mansiones de la alma, y de que tinta y de que manera se havian descrevir los carateres, y los nombres de los spritos y otras cosas y sprimentos de la dicha arte de nigromancia. Y que estas claviculas eran del dicho mosen Joan Vicent.*

A Jerónimo de Valdivielso se le muestra un ejemplar de *dictibus libris necromantie existentibus in scrivania Sancta Inquisitionis, quorum unus intitatur, qui est scriptus propria manu dicti hieronimi de Valdevieso, liber Rachielis. Principium dicti libri talis est: "Sasnay y Samay. En nombre de dios de Adonay dios de Israel scriuire el serraciel etcetera". Finis dicti libri talis est: "Fac ligamem lupi prima facie arietis ascedente et luna in eo existente etcetera". Alter liber intitatur liber clavicule Salamonis. Principium dicti libri talis est: ["Alterus ?] Marie filius incipit claviculla Salamonis liber primus etcetera". Finis dicti libri: "Forma [ensium ?] gladii, lance virge artamini etcetera".* Sobre la Clavicula Salomonis responde, de lo que a este testigo se acuerda y vido y los en la dicha Clavicula de Salamon que era del dicho mosen Joan, que tiene lo mismo que contiene lo mismo que contiene una Clavicula de Salamon que sta en el secreto del Sancto Oficio de la Inquisicion, que le fue mostrada por el dicho sennor inquisidor. Menciona que antes de las consagraciones havian de levar un librico el maestro, scripto en pargamino virgen, en el qual se havian de screvir los oficios de Virgilio, y el dicho librico ante de entrar en el dicho cerco y sobre el dicho librico se havia de consagrar dezir por nueve dias las oraciones de consagracion en el dicho Virgilio contenidas. Y fecho asi el dicho librico y stando dentro en el dicho cerco el dicho maestro y discipulos, el dicho maestro havia de conjurar ciertos spritos malignos para que viniesen y se firmasen de sus nombres en el dicho librico, prometiendo de tener y complir todo lo que el dicho maestro y discipulos les mandasen, segunt la potencia que cada spritu toviese. También Fue preguntado que contenian los oficios de Virgilio. Respondio que en el dicho Virgilio en el principio estavan sriptas las oraciones de consagracion de los siete dias de la semana, item, los nombres de los spritos, y las legiones que cada uno tenia debaxo de si, y la potencia y virtud que cada uno d'ellos tenia, y otras conjuraciones y excitaciones que se les havian de hazer, y la forma del circulo general en donde los dichos spritos se havian de conjurar, y otros sprimentos al fin del dicho libro puestos y contenidos. Por último, dize que la Clavicula de Salamon quiere dezir llave de toda la arte de nigromancia.

El proceso contra Juan Vicente es algo más esperable, se trata de la desarticulación de un grupo de tres o cuatro nigromantes formado en Zaragoza, personas todos ellos más formados en estas artes, conocedores de los libros que manejan y de los peligros que representa los libros se encuentren en sus poder.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Como puede observarse, de las acusaciones y testificaciones ambos procesos se obtienen algunas revelaciones importantes.

En primer lugar, la existencia de un grupo de cierta importancia de nigromantes en Zaragoza que se caracteriza por la posesión de algunos ejemplares de grimorios y libros de magia en determinadas bibliotecas privadas. Entre ellos se mencionan la *Clavicula Salomonis*, el *Liber Razielis* y la que se denomina *Clavícula* u *Oficios de Virgilio*.

Existe cierta relación entre los libros de nigromancia y los de alquimia, dando lugar siempre a dudas con respecto a éstos últimos.

El origen de los libros mencionados hay que buscarlo fuera de la Península, en Francia que fue el punto en el que alcanzaron más difusión, o en manos de personas de esa procedencia.

Los nigromantes persiguen el préstamo de los grimorios entre ellos con objeto de reproducirlos en copias que generalmente son manuscritas por los propios nigromantes. Si no se consiguen mediante préstamo de buena fe se recurre al hurto. Si bien, ante el tribunal, se acude a la justificación de su posesión mediante prenda. Este deseo de poseer estos libros facilita la existencia de timadores que los utilizan como “gancho” para embaucar y chantajear a desprevenidos.

El conocimiento por parte de la Inquisición de grupos de nigromantes provoca la publicación de edictos exigiendo la entrega, bajo pena de excomunión, de todos los libros de nigromancia que se poseyeran. El resultado de estos edictos es perfectamente describable. La reacción de los posibles implicados fue la destrucción de estos libros y bibliotecas clandestinos que podían servir como elemento principal de inculpación. Por esta causa, cuando se han hecho desaparecer ha de procederse al cotejo del recuerdo de los inculpados con los ejemplares que posee la Inquisición.

Los libros en nigromancia no se utilizan sólo como elementos de aprendizaje sino que también son elementos que pueden formar parte del ritual mágico de invocación a los espíritus. Son tanto fuente de información como objeto mágico en sí mismos.

El empleo de este tipo de libros se produce siempre dentro de los ámbitos de un nivel cultural medio y, con mucha frecuencia, eclesiásticos, ya que las clases populares no sabían leer, siendo más abundantes las condenas de frailes, monjes y clérigos; es frecuente que se encuentren escritos en latín. Frente a las brujas, que suelen ser mujeres, que carecen de esa habilidad lectora, los nigromantes son casi siempre hombres versados en letras.

Los grimorios circulaban por villas y ciudades copiados a mano en secreto, por el evidente peligro que tenía la posesión de este tipo de libros, lo que hizo que, al pasar el tiempo, las diversas versiones de un mismo grimorio fuesen diferentes entre sí.